

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025



Agencia
Nacional de Minería

INFORME DE AUDITORIA A PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS -PINAR-

WILMA ROCÍO BEJARANO GAITÁN
Jefe Oficina de Control Interno

Equipo Auditor:

ALCIRA YANNETH MALAGON MUÑOZ
DIEGO ALEXANDER URAZAN FRANCO

OFICINA DE CONTROL INTERNO

2026

ANM-OCI-022-2026

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

1.	OBJETIVO GENERAL	3
2.	OBJETIVO ESPECIFICOS	3
3.	ALCANCE	3
4.	MARCO NORMATIVO	4
5.	METODOLOGÍA	5
6.	RESULTADOS	5
6.1.	Adopción instrumento archivístico Plan Institucional de Archivos -PINAR-:.....	6
6.2.	Diagnostico Integral de Archivos:	8
6.3.	Articulación entre el PINAR y demás planes.	11
6.4.	Cumplimiento del Cronograma establecido en el PINAR	15
6.5	Identificación de los proyectos del PINAR para el 2024 y 2025	17
6.6	Herramienta de seguimiento y control al Plan institucional de archivos (PINAR)	18
6.7	Capacitaciones asociadas al PINAR	19
6.8	Seguimiento a planes de mejoramiento derivados de ejercicios auditores en vigencias anteriores:.....	21
6.9	Indicadores Del Proceso de Gestión Documental	27
6.9.1	<i>Indicador: Implementación del plan institucional de archivos – PINAR.</i>	28
7.	CONCLUSIONES	31

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el nivel de cumplimiento normativo y la idoneidad técnica en la formulación, ejecución y socialización del Plan Institucional de Archivos (PINAR), contrastando su implementación frente a las directrices emitidas por el Archivo General de la Nación (AGN) y demás normatividad archivística vigente.

2. OBJETIVO ESPECIFICOS

- Validar la conformidad legal y técnica de los insumos de base utilizados por la entidad para la formulación del PINAR, verificando específicamente la adopción y actualización del Diagnóstico Integral de Archivos conforme a los estándares del Acuerdo 01 de 2024 del AGN.
- Evaluar el grado de avance, la consistencia metodológica y la ejecución del cronograma de los proyectos establecidos en el PINAR, con el fin de identificar desviaciones, reprogramaciones sistemáticas o supresión de metas que afecten la capacidad operativa del proceso.
- Constatar el nivel de articulación estratégica y presupuestal del PINAR con el Plan de Acción Institucional y demás planes del Decreto 612 de 2018, garantizando que las metas archivísticas cuenten con un despliegue operativo visible y medible dentro de la planeación general de la ANM.
- Analizar la efectividad de los mecanismos de control, divulgación y capacitación transversal implementados por la entidad para garantizar el conocimiento, adopción y correcta aplicación del instrumento archivístico por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

3. ALCANCE

Evaluar la gestión realizada sobre el Plan Institucional de Archivos (PINAR) de la Agencia Nacional de Minería (ANM) durante la vigencia 2025 y del 1 enero al 31 de marzo de 2026, verificando el cumplimiento de los requisitos normativos, la ejecución de las actividades programadas, el seguimiento efectuado y la contribución del instrumento al fortalecimiento de la gestión documental institucional.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

4. MARCO NORMATIVO

El presente seguimiento se realizó con base en el marco normativo vigente en materia de gestión documental específicamente en lo relacionado con el instrumento archivístico PINAR:

- **Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos):** Establece las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado. En su Artículo 26, obliga a las entidades públicas a formular planes y programas tendientes a garantizar la organización, conservación y servicios de sus archivos.
- **Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional):** Instauro la obligación de gestionar la información pública mediante procedimientos y estructuras archivísticas estables, siendo el PINAR la hoja de ruta estratégica para cumplir con este mandato.
- **Decreto 1080 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura):** Regula de manera integral la gestión documental en las entidades públicas. Define al PINAR como un instrumento de planeación de corto, mediano y largo plazo, de obligatorio cumplimiento para articular la política archivística.
- **Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública):** Enmarca el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), dentro del cual la Gestión Documental es una política de la dimensión de "Direccionamiento Estratégico y Planeación".
- **Decreto 612 de 2018:** Fija las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción anual de las entidades del Estado, obligando a la articulación operativa del PINAR con los objetivos corporativos.
- **Acuerdo 01 de 2024:** Actualiza y compila los requisitos obligatorios de base para la formulación del PINAR. Reglamenta la exigencia de un **Diagnóstico**

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Integral de Archivos actualizado como insumo técnico e hito de partida indispensable para la estructuración de planes, proyectos y cronogramas archivísticos institucionales.

- **Manual de Formulación del PINAR (AGN):** Establece la metodología técnica oficial, las fases de formulación (identificación de necesidades, priorización, formulación de proyectos) y los mecanismos de seguimiento que deben aplicar las entidades públicas.

5. METODOLOGÍA

La auditoría al Plan Institucional de Archivos (PINAR) se desarrolló aplicando técnicas de auditoría orientadas a la obtención de evidencia suficiente, competente y pertinente, conforme a los lineamientos de auditoría interna y control aplicables a las entidades públicas. Así como también se aplicaron las siguientes técnicas de auditoría:

- ≡ **Cotejo documental:** comparación y verificación de la información contenida en el PINAR frente a la normatividad archivística vigente, los lineamientos del Archivo General de la Nación, los instrumentos archivísticos institucionales, los planes de acción y demás documentos de planeación y gestión de la entidad.
- ≡ **Verificación de cumplimiento:** comprobación del grado de cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y procedimentales aplicables al PINAR, mediante la revisión de registros, evidencias y documentos soporte.
- ≡ **Análisis de información:** evaluación de la consistencia, pertinencia y suficiencia de la información suministrada por la entidad., con el fin de identificar fortalezas, oportunidades de mejora y aspectos susceptibles de fortalecimiento en la gestión documental institucional.

6. RESULTADOS

Con el fin de presentar de manera estructurada los resultados del seguimiento realizado, a continuación, se exponen los temas evaluados, los cuales recogen el

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

análisis efectuado por el equipo auditor con base en la información recopilada y verificada durante el desarrollo del ejercicio.

6.1. Adopción instrumento archivístico Plan Institucional de Archivos - PINAR-:

En el marco del ejercicio auditor, se evaluó el Plan Institucional de Archivos (PINAR) correspondiente a la vigencia 2024-2026 (Versión 3), publicado en la página web institucional (<https://saportalnm.blob.core.windows.net/public-files/2025-02/PINAR%202024-2026%20ANM.pdf>), con el objetivo de validar su estructura y nivel de cumplimiento normativo.

Específicamente, se verificó el proceso de aprobación de este instrumento de conformidad con el artículo 2.8.2.5.8 (literal d) del Decreto 1080 de 2015 (*Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura*), en concordancia con las directrices técnicas del Capítulo 4 ("Aprobación y Publicación") del *Manual para la Formulación del PINAR* expedido por el Archivo General de la Nación.

Bajo este contexto, se solicitó al Grupo de Gestión Documental el soporte de aprobación correspondiente. Al revisar el **Acta No. 001 del 25 de enero de 2024** del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se constató que el texto allí consignado presenta inconsistencias que no guardan relación con la naturaleza ni con el alcance de la aprobación del PINAR.

Derivado de esta situación, se formula la siguiente oportunidad de mejora:

Oportunidad de Mejora No. 1: Fortalecimiento en la descripción asociada a la aprobación del instrumento PINAR.

Durante la validación de los documentos suministrados por la dependencia responsable, se identificó un error de transcripción o inconsistencia en el Acta No. 001 de 2024 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El texto que pretende sustentar la aprobación del plan señala:

"Se está trabajando en la actualización de la resolución, la idea es presentarlo en el mes de febrero al comité de seguridad con esta norma y dar inicio al plan estratégico de seguridad vial, lo importante es que se necesita una persona que tenga los conocimientos para que haga todo el proceso de documentación y la contratación está en trámite".

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

De acuerdo con lo anterior, se solicita aclaración al equipo de gestión documental, a lo cual se obtiene la siguiente respuesta mediante correo electrónico:

"El documento que sustenta la aprobación del PINAR corresponde al Acta No. 001 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, adelantado el día 25 de enero de 2024.

No se cuenta con resolución de adopción, toda vez que el documento "Manual para la Formulación del Plan Institucional de Archivos – PINAR", en su capítulo 4 "Aprobación y Publicación" (Disponible: https://www.archivogeneral.gov.co/caja_de_herramientas/docs/2.%20planeacion/MANUALES/FORMULACION%20PINAR.pdf) , establece que:

"El Plan Institucional de Archivos – PINAR deberá ser presentado y aprobado por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en las entidades del orden nacional o el Comité Interno de Archivo en las entidades del orden territorial. A su vez, deberá ser publicado en la página web."

En este sentido, la aprobación del PINAR se materializa mediante la aprobación efectuada por la instancia institucional correspondiente, es decir el comité de gestión y desempeño.

El texto: "Se está trabajando en la actualización de la resolución, la idea es presentarlo en el mes de febrero al comité de seguridad con esta norma y dar inicio al plan estratégico de seguridad vial, lo importante es que se necesita una persona que tenga los conocimientos para que haga todo el proceso de documentación y la contratación está en trámite" corresponde al plan estratégico de seguridad vial, no al PINAR.."

Este registro documental genera confusión, toda vez que alude al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y no al instrumento archivístico auditado. La falta de un insumo o trazabilidad que vincule correctamente la deliberación del Comité con el PINAR dificulta la verificación formal de su adopción legal.

Recomendación: Se recomienda al Grupo de Gestión Documental, en coordinación con la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizar las acciones correspondientes para hacer la aclaración formal, o anexo técnico sobre el Acta No. 001 de 2024. Esto con el fin de subsanar la ambigüedad en el registro, delimitar la aprobación jurídica del PINAR y mitigar riesgos asociados a la validez, oponibilidad y firmeza del instrumento archivístico.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Respuesta de la dependencia:

"Respetuosamente se solicita revisar el contenido incorporado en este numeral, toda vez que la respuesta suministrada por el Grupo de Gestión Documental mediante correo electrónico no corresponde al proceso de aprobación del PINAR ni constituye una justificación frente a la inconsistencia evidenciada en el Acta No. 001 de 2024.

La respuesta remitida hace referencia exclusivamente al origen del texto relacionado con el Diagnóstico Integral de Archivo, razón por la cual se considera que dicha información debería incorporarse en el numeral 6.2 Diagnóstico Integral de Archivos, por guardar relación directa con ese aspecto y no con el proceso de aprobación del instrumento archivístico.

En consecuencia, agradecemos validar el ajuste correspondiente, a fin de mantener la coherencia entre el análisis desarrollado, la evidencia aportada y la naturaleza de cada observación."

Respuesta OCI:

Se agradece la aclaración remitida por la dependencia responsable. Una vez revisado el contenido de la respuesta suministrada por el Grupo de Gestión Documental mediante correo electrónico, y en el marco del proceso de validación adelantado por el equipo auditor, se procede a actualizar el texto de la oportunidad de mejora. De igual manera se aclara que no se presenta incumplimiento, sino que se presenta como oportunidad de mejora y de la misma forma la recomendación sugerida.

6.2. Diagnóstico Integral de Archivos:

En el marco de la evaluación legal y técnica del proceso, se verificó el cumplimiento del **Artículo 1.2.3 del Acuerdo 01 de 2024** expedido por el Archivo General de la Nación (AGN), el cual regula el *Diagnóstico integral de la gestión documental y administración de archivos*. Dicha norma dispone en su parágrafo 2 que servirán de insumo para este diagnóstico los resultados del Índice de Medición de Desempeño Institucional (IDI), el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) y el autodiagnóstico del Modelo de Gestión Documental y Administración de Archivos (MGDA), entre otros.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Al respecto, se constató que el Grupo de Gestión Documental fundamentó la planeación del PINAR en el autodiagnóstico del MGDA así: "Se reitera que el PINAR fue formulado a partir del autodiagnóstico del Modelo de Gestión Documental y Administración de Archivos – MGDA, y no con base en un Diagnóstico Integral de Archivo, toda vez que para la vigencia de formulación la entidad no contaba con los recursos necesarios para la elaboración de dicho diagnóstico, razón por la cual se optó como estrategia por utilizar la herramienta MGDA, la cual igualmente permite realizar la evaluación del estado de la gestión documental institucional."

Con lo descrito y entendiendo la gestión realizada, el equipo auditor identificó un incumplimiento del parágrafo 3 del citado artículo, el cual establece taxativamente que **"el diagnóstico debe ser actualizado periódicamente de acuerdo con la planeación, seguimiento y evaluación que realice la entidad"**.

El Diagnóstico Integral de Archivos constituye la línea base fundamental para la formulación del PINAR. Al abarcar de manera específica el estado físico, administrativo, técnico y tecnológico de los archivos, este instrumento provee los insumos exactos para estructurar los proyectos y mitigar las brechas de la gestión documental. Su ausencia o desactualización impide dimensionar con precisión las necesidades reales de la organización.

Como resultado de esta validación, se consolida el siguiente incumplimiento:

Incumplimiento No. 1: Diagnóstico integral de gestión documental no elaborado conforme al Artículo 1.2.3 del Acuerdo 01 de 2024, afectando la base de formulación del PINAR.

A la fecha de ejecución de la auditoría, se evidenció que la Agencia Nacional de Minería (ANM) no dispone de un Diagnóstico Integral de Archivos formalizado, consolidado y actualizado. Esta ausencia de un panorama real sobre la situación archivística de la entidad impide que el Plan Institucional de Archivos (PINAR) se formule sobre bases técnicas y actualizadas.

Como se indicó, lo expuesto se relaciona con el Acuerdo 01 de 2024 del Archivo General de la Nación (AGN), el cual reglamenta el Artículo 1.2.3. Diagnóstico integral de la gestión documental y administración de archivos, el cual indica que *"Para realizar una adecuada planeación de la función archivística, los sujetos*

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

obligados deben realizar un diagnóstico integral de la gestión documental y administración de archivos. El diagnóstico debe ser elaborado considerando la totalidad de los documentos producidos o gestionados en soportes físicos o formatos electrónicos, dispuestos en diferentes medios y sistemas de información”.

En este sentido, dicho diagnóstico constituye un requisito previo de carácter obligatorio y un insumo técnico fundamental para la planeación, formulación, implementación y seguimiento estratégico del PINAR, toda vez que permite identificar el estado de la gestión documental y definir las acciones requeridas para su fortalecimiento en las entidades del Estado.

Esta situación restringe de manera directa la capacidad de la ANM para realizar una planeación archivística estratégica, objetiva y alineada con sus necesidades reales. Asimismo, genera el riesgo de materializar reprocesos o inversiones ineficientes por falta de una hoja de ruta clara, e imposibilita la validación transparente y auditable del estado actual de la gestión documental ante las instancias de control de cara al cumplimiento de la política pública de archivos.

Finalmente, después de presentado el borrador del presente informe, el proceso responsable menciona que la formulación del PINAR se soportó en el Autodiagnóstico del MGDA, instrumento oficial del AGN, como referente técnico de la planeación.

Recomendación: Se recomienda al Grupo de Gestión Documental formular, disponer las acciones administrativas y técnicas necesarias para formalizar e implementar el Diagnóstico Integral de Archivos de la Agencia, garantizando la aplicación estricta del Artículo 1.2.3 y demás estándares técnicos contenidos en el Acuerdo 01 de 2024 del Archivo General de la Nación (AGN).

Este diagnóstico debe estar debidamente consolidado y actualizado, sirviendo como el insumo técnico obligatorio y línea base para la reformulación o ajuste estratégico del PINAR. Lo anterior, con el fin de asegurar que la planeación archivística de la entidad responda a las necesidades reales de su gestión documental y se garantice la transparencia y el cumplimiento normativo ante los entes de control.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Respuesta de la dependencia:

"Se acepta la observación relacionada con la inexistencia de un Diagnóstico Integral de Archivo formalmente consolidado, conforme a lo establecido en el artículo 1.2.3 del Acuerdo 001 de 2024.

No obstante, respetuosamente solicitamos complementar el análisis indicando que la formulación del PINAR no careció de fundamento técnico, toda vez que se soportó en el Autodiagnóstico del Modelo de Gestión Documental y Administración de Archivos (MGDA), instrumento expedido por el Archivo General de la Nación cuyo propósito es servir como referente para el desarrollo de la función archivística y apoyar la formulación de planes, programas e instrumentos de gestión documental.

En consecuencia, aunque se reconoce que el Diagnóstico Integral constituye actualmente un requisito normativo independiente, la planeación adelantada por la entidad se fundamentó en una herramienta oficial del AGN, circunstancia que resulta pertinente incorporar dentro del análisis para reflejar de manera integral el contexto técnico bajo el cual fue formulado el PINAR."

Respuesta OCI:

Se entiende y se reconoce la gestión del proceso al soportar el PINAR en el autodiagnóstico MGDA, lo cual se incorpora al análisis. El incumplimiento se mantiene conforme al artículo 1.2.3 del Acuerdo 001 de 2024 (párrafo 2), el MGDA es un insumo del Diagnóstico Integral, no su sustituto, y el diagnóstico debe considerar la totalidad de los documentos. Como el propio proceso lo señala, la entidad aún no cuenta con este instrumento consolidado, por lo que el requisito continúa pendiente. De manera complementaria se incorpora al texto del incumplimiento lo solicitado por la dependencia responsable.

6.3. Articulación entre el PINAR y demás planes.

En el marco de la evaluación al cumplimiento del **Decreto 612 de 2018**, *"Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado"* (Artículo 1), se procedió a verificar la alineación del Plan Institucional de Archivos (PINAR) de la Agencia con las demás herramientas de planeación de la entidad.

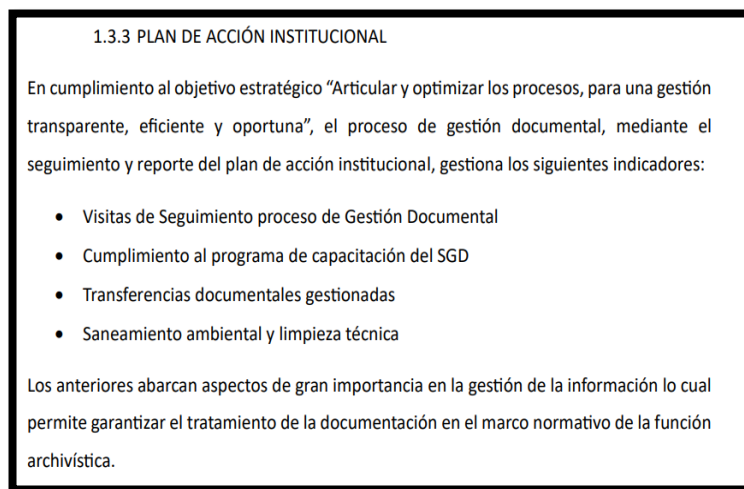
 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Al respecto, se identificó que, si bien el documento del PINAR menciona dicha integración, no se evidencian de manera explícita ni verificable los proyectos, metas o estrategias específicas que vinculen operativamente este instrumento archivístico con el Plan de Acción Institucional.

Frente a este requerimiento, el equipo de gestión documental de la ANM manifestó lo siguiente:

"En el capítulo 1.3.3 del PINAR se relaciona la articulación con el plan de acción".

Imagen 1 Evidencia sobre articulación de PINAR con el plan de acción



Fuente: Respuesta dependencia responsable remitida vía correo electrónico el día 28/05/2026

No obstante, tras la validación realizada por el equipo auditor, se constató que si bien el capítulo 1.3.3 relaciona el Plan de Acción y el proceso gestiona indicadores (visitas de seguimiento, cumplimiento del programa de capacitación del SGD, transferencias documentales gestionadas y saneamiento ambiental y limpieza técnica), estos corresponden a indicadores operativos del proceso de Gestión Documental y no reflejan la integración de los proyectos y metas específicos del PINAR al Plan de Acción Institucional, con responsables y presupuesto asignados.

Como resultado de esta evaluación, se consolida el siguiente incumplimiento:

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Incumplimiento No. 2: Deficiencias en la articulación del PINAR con los planes estratégicos e institucionales de la entidad.

Se constató que la articulación del PINAR con el Plan de Acción Institucional de la ANM presenta una descripción teórica en su capítulo 1.3.3, sin que se visualicen los proyectos, actividades, presupuestos o responsables del instrumento archivístico que materialicen dicha integración en la práctica. Los indicadores reportados por el proceso corresponden a la gestión operativa corriente y no a los seis proyectos estratégicos del PINAR, cuyo avance se mide de manera independiente (44,81% ejecutado frente al 68,25% programado para 2025), lo que confirma que dichas metas operan por fuera del instrumento de planeación institucional.

En este sentido se visualiza, la falta de lineamientos metodológicos internos y de coordinación (entre Gestión Documental y el Grupo de Planeación) para unificar las metas archivísticas con los objetivos institucionales de la entidad, y sobre todo del cumplimiento del Artículo 1 del Decreto 612 de 2018, el cual indica:

“ARTÍCULO 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:

"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR..."

Lo anterior exige a las entidades del Estado la integración y coordinación de sus planes institucionales y estratégicos dentro del Plan de Acción general.

La falta de una vinculación operativa dificulta el desarrollo, seguimiento y financiación de los proyectos del PINAR. Esto fragmenta los esfuerzos institucionales, debilita la implementación formal del instrumento archivístico y genera el riesgo de asignación ineficiente de recursos para la gestión del conocimiento y la memoria institucional de la ANM.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Recomendación: Se sugiere al Grupo de Gestión Documental, con el acompañamiento del Grupo de Planeación, establecer mecanismos de coordinación que permitan garantizar la integración efectiva del PINAR con los instrumentos de planeación institucional, asegurando que las necesidades, actividades y proyectos archivísticos sean incorporados y gestionados dentro de la planeación estratégica de la entidad.

Respuesta de la dependencia:

"Respetuosamente solicitamos revisar el análisis efectuado frente a este incumplimiento.

El artículo 1 del Decreto 612 de 2018 establece que los planes institucionales y estratégicos, entre ellos el PINAR, deben integrarse al Plan de Acción Institucional. En este sentido, el PINAR cumple con dicha articulación al relacionar expresamente el Plan de Acción en su capítulo 1.3.3, mientras que el despliegue operativo, las metas, actividades, responsables e indicadores se materializan precisamente en el Plan de Acción de cada vigencia.

En efecto, durante las vigencias 2024, 2025 y 2026 el proceso de Gestión Documental contó con indicadores específicos asociados a la ejecución del PINAR dentro del Plan de Acción Institucional, los cuales fueron objeto de seguimiento periódico.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita revisar la afirmación según la cual "carece de un despliegue metodológico o de indicadores que demuestren una sinergia real entre los planes", toda vez que dichos indicadores existen dentro del instrumento de planeación previsto por el Decreto 612 de 2018 para materializar la integración entre ambos documentos."

Respuesta OCI:

Una vez analizadas las observaciones presentadas por la dependencia auditada, el equipo auditor considera procedente ajustar la condición inicialmente descrita, suprimiendo el apartado mencionado: *"carece de un despliegue metodológico o de indicadores que demuestren una sinergia real entre los planes"*.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

6.4. Cumplimiento del Cronograma establecido en el PINAR

En este apartado se evaluó la ejecución y el seguimiento de las actividades programadas en el cronograma del Plan Institucional de Archivos (PINAR). Al respecto, se identificaron desviaciones reiteradas en los tiempos de ejecución, situación que guarda relación directa con las debilidades metodológicas descritas en el **Incumplimiento No. 1** (relativo a la ausencia de un Diagnóstico Integral de Archivos actualizado bajo el Acuerdo 01 de 2024), toda vez que una planeación sin una línea base real afecta la estimación de tiempos y metas.

Frente a los rezagos evidenciados, el equipo auditor solicitó al Grupo de Gestión Documental informar sobre los mecanismos utilizados para mitigar los retrasos y la manera en que se reportó esta situación al Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Al respecto, el área evaluada manifestó lo siguiente:

"El mecanismo utilizado ha sido la reprogramación de actividades y ajuste al cronograma del PINAR, de conformidad con los rezagos o brechas identificadas durante el seguimiento a su ejecución.

En las vigencias 2025 y 2026 se presentó, en la primera sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de cada anualidad, el avance del PINAR y la correspondiente solicitud de ajuste al cronograma, sustentando las justificaciones técnicas y operativas asociadas a las actividades pendientes o reprogramadas.

Particularmente para la vigencia 2026, se generó la aprobación de un nuevo cronograma y se autorizó por parte del Comité el retiro de algunas actividades inicialmente proyectadas para dicha vigencia, teniendo en cuenta que al inicio del año, y en el marco de la reducción de recursos institucionales, se vio impactada la contratación de profesionales del Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, afectando la capacidad operativa para la ejecución total de las actividades inicialmente planeadas."

Si bien se constata que la entidad activó canales de reporte ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las modificaciones recurrentes (reprogramaciones y retiro de metas) confirman fallas estructurales en la formulación de la herramienta de planeación.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Como resultado, se consolida el siguiente incumplimiento:

Incumplimiento N° 3 Deficiencias en la formulación, estimación y ejecución de las actividades programadas en el PINAR.

Se evidenció un rezago en el cumplimiento del cronograma original del PINAR durante las vigencias 2025 y 2026, lo cual obligó a la entidad a recurrir a reprogramaciones constantes y a la supresión de actividades previamente aprobadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, afectando el alcance inicial del instrumento archivístico.

Lo informado se relaciona con las Directrices de planificación y control interno (Decreto 1083 de 2015 / Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG) ARTÍCULO 2.2.22.3.14. *Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción*, en concordancia con los lineamientos del AGN para la formulación de planes institucionales, los cuales exigen que los cronogramas sean realistas, viables y basados en la capacidad operativa y presupuestal de la entidad.

La situación observada evidencia debilidades en la planeación del cronograma del PINAR, al no sustentarse en un diagnóstico integral que permitiera dimensionar adecuadamente las necesidades archivísticas de la entidad y al no contemplar de manera suficiente las restricciones operativas, presupuestales y de talento humano que inciden en la ejecución de las actividades programadas.

La reprogramación y eliminación de metas debilita la continuidad de la gestión archivística en la ANM y posterga la solución de las brechas de gestión documental. Asimismo, distorsiona los indicadores de gestión de la entidad, genera ineficiencia operativa y eleva el riesgo de acumulación de pasivos archivísticos por metas no ejecutadas.

Recomendación: Se propone al Grupo de Gestión Documental orientar sus esfuerzos al fortalecimiento de la etapa de formulación, planeación y monitoreo del Plan Institucional de Archivos (PINAR), de manera que dichas acciones se traduzcan en una mayor solidez y consistencia del instrumento desde su origen hasta total cumplimiento.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Respuesta de la dependencia:

"Respetuosamente solicitamos ajustar la recomendación formulada.

Si bien se comparte que resulta necesario fortalecer los mecanismos de planeación y programación del PINAR, se considera que la recomendación no debería extenderse al fortalecimiento del seguimiento, toda vez que precisamente fue mediante el seguimiento periódico al instrumento que se identificaron oportunamente las limitaciones presupuestales y de capacidad operativa, permitiendo presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño las correspondientes solicitudes de ajuste y reprogramación.

En consecuencia, las modificaciones efectuadas al cronograma no obedecieron a deficiencias en el seguimiento, sino a decisiones adoptadas con base en dicho seguimiento y aprobadas por el Comité, en atención a circunstancias sobrevinientes relacionadas con la disponibilidad de recursos humanos y presupuestales.

Por lo anterior, se solicita que la recomendación se oriente exclusivamente al fortalecimiento de la etapa de formulación y planeación del PINAR, manteniendo el reconocimiento del seguimiento realizado como mecanismo efectivo de control y toma de decisiones."

Respuesta OCI:

Se acoge lo argumentado por la dependencia responsable y, en consecuencia, se ajusta la recomendación del Incumplimiento N° 3 (ver recomendación), orientándola exclusivamente al fortalecimiento de la formulación y planeación del PINAR.

6.5 Identificación de los proyectos del PINAR para el 2024 y 2025

En cumplimiento del Decreto 1080 de 2015 ("Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"), artículo 2.8.2.5.8, literal d, el cual establece el Plan Institucional de Archivos (PINAR) como un instrumento archivístico obligatorio, se solicitó al equipo de gestión documental la validación e identificación de los proyectos establecidos en dicho plan.

En este sentido, el equipo auditor requirió mediante correo electrónico el 7 de mayo de 2026 la relación de los proyectos y/o actividades del PINAR ejecutados y proyectados para las vigencias 2025 y 2026.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Cabe aclarar que, si bien es cierto se está evaluando las vigencias 2025-2026, se analiza información de la vigencia 2024, toda vez que el PINAR está planteado para su realización entre 2024-2026, además de acuerdo a lo informado en el programa de trabajo de auditoría, socializado el 28 de abril de los corrientes, en el acápite de alcance de la auditoría *"El alcance podrá ampliarse a otros periodos, procesos o aspectos que se consideren pertinentes por parte del equipo auditor, en función de los resultados obtenidos durante el desarrollo del ejercicio auditor."*

Al respecto, el grupo de gestión documental dio respuesta el 14 de mayo del mismo año, informando lo siguiente:

" Para la vigencia 2025 los proyectos formulados y ejecutados en el PINAR fueron"

Imagen 2 Listado de proyectos PINAR

PROYECTOS PINAR 2025
1. Implementación sistema de Gestión de documentos electrónicos de Archivos – SGDEA. 2. Elaboración y/o actualización de instrumentos y herramientas archivísticas. 3. Diseño y/o actualización de documentos de planeación archivística 4. Diseño e implementación de programas específicos 5. Fortalecimiento de condiciones de conservación y preservación digital a largo plazo. 6. Fortalecimiento de competencias en gestión documental. Para la vigencia 2026 se solicitó al comité la aprobación de anulación del proyecto No. 4 <i>Diseño e implementación de programas específicos</i>, dado que por ajustes al presupuesto del grupo no sería posible adelantar las actividades dispuestas en el mismo. Dicho ajuste quedo debidamente descrito en la versión 3 del PINAR, publicada en la página web https://saportalnm.blob.core.windows.net/public-files/2026-01/2026-01-29-PINAR-2026%20.pdf Pag.35. Así mismo se comparte acta del mencionado comité: 1ra Acta Comité de Gestión y Desempeño 2026.pdf

Fuente: Respuesta dependencia responsable remitida vía correo electrónico el día 14/05/2026

Tras el análisis de la información, se constató que los proyectos reportados concuerdan con los establecidos en el PINAR. Asimismo, se verificó que los ajustes realizados a estos componentes fueron debidamente notificados y avalados ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

6.6 Herramienta de seguimiento y control al Plan institucional de archivos (PINAR)

En cumplimiento de los criterios definidos en el *Manual de Formulación del PINAR* del Archivo General de la Nación (AGN) —el cual establece los lineamientos para evaluar y monitorear este instrumento archivístico—, el equipo auditor solicitó

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

mediante correo electrónico el 7 de mayo de 2026 las herramientas, matrices, tableros o mecanismos utilizados para el seguimiento y control del plan.

Al respecto, el grupo de gestión documental dio respuesta el 14 de mayo de 2026 manifestando lo siguiente:

Imagen 3 Respuesta vía correo electrónico grupo gestión documental 14/05/2026 sobre instrumentos de seguimiento

7. El seguimiento al PINAR se realiza trimestralmente, y se adelanta en la herramienta: [SEGUIMIENTO PINAR 2026.xlsx](#), de manera paralela se realizan mesas de trabajo internas a fin de socializar el avance y alertar sobre acciones de mejora.

Fuente: Respuesta dependencia responsable remitida vía correo electrónico el día 14/05/2026

Por lo expuesto, se constató que la herramienta implementada permite realizar el seguimiento y control de las actividades programadas, tanto de manera trimestral como acumulada por vigencia, mediante la comparación entre los avances proyectados y los efectivamente ejecutados. Esta funcionalidad contribuye a la generación de información oportuna para la toma de decisiones y favorece el monitoreo continuo del estado de cumplimiento de los proyectos y actividades contemplados en el Plan Institucional de Archivos.

6.7 Capacitaciones asociadas al PINAR

Para esta instancia, el equipo auditor evaluó el desarrollo de las competencias del talento humano respecto a la gestión documental, en el marco del Decreto 1083 de 2015 (*Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*), Artículo 2.2.9.1, relativo a los Planes de Capacitación.

Al respecto, se constató que el PINAR contempla el *Proyecto No. 5: Fortalecimiento de competencias en gestión documental*. No obstante, al revisar los soportes de ejecución suministrados por la dependencia responsable, no dispuso de registros consolidados (tales como temáticas impartidas, cronogramas ejecutados o número de servidores públicos capacitados) que permitieran verificar el alcance real de dicho proyecto.

Por lo anterior, el equipo auditor solicitó puntualmente al Grupo de Gestión Documental identificar las capacitaciones específicas orientadas al funcionamiento

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

e implementación del PINAR, junto con sus respectivos soportes (presentaciones y listados de asistencia). Frente a este requerimiento, la dependencia evaluada manifestó lo siguiente:

"No se han realizado capacitaciones específicas a nivel institucional orientadas exclusivamente al funcionamiento del PINAR. No obstante, internamente se han adelantado espacios de socialización con el equipo del proceso de Gestión Documental y Notificaciones, en los cuales se ha contextualizado sobre la importancia del instrumento, las metas propuestas, los responsables definidos y los demás aspectos relacionados con la implementación y seguimiento del PINAR".

A partir de la respuesta suministrada, se confirma que las acciones de divulgación se han limitado al equipo técnico de la dependencia responsable, omitiendo la capacitación transversal a los demás servidores de la entidad. En consecuencia, se consolida el siguiente Incumplimiento:

Incumplimiento N° 4: Deficiencias en la socialización y capacitación transversal del Plan Institucional de Archivos (PINAR).

Se evidenció la ausencia de un programa de capacitación y socialización formal del PINAR a nivel institucional. Las acciones realizadas se ejecutaron de manera exclusivamente para el personal del Grupo de Gestión Documental, sin que existan registros, soportes de asistencia ni temáticas estructuradas dirigidas a las demás dependencias de la ANM.

A través del Artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015 (Planes de Capacitación orientados al fortalecimiento institucional), en concordancia con las directrices del AGN que establecen que los instrumentos archivísticos deben ser de conocimiento público y transversal en la entidad para garantizar su correcta aplicación.

Se identifica la falta de articulación entre el Grupo de Gestión Documental y el Plan de Capacitación Institucional, lo que impidió proyectar y ejecutar espacios formativos obligatorios sobre el PINAR hacia las dependencias de la Agencia.

El desconocimiento generalizado del PINAR por parte de los servidores públicos de la ANM compromete la adopción de la política archivística y debilita la implementación de las actividades dispuestas en el instrumento. Asimismo,

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

desvirtúa la finalidad del *Proyecto No. 5* del PINAR y limita la capacidad de la entidad para asegurar una adecuada gestión del conocimiento y control del patrimonio documental.

Recomendación: Se recomienda al Grupo de Gestión Documental, solicitar la incorporación dentro de los planes de formación y fortalecimiento institucional actividades periódicas de capacitación, sensibilización y divulgación del Plan Institucional de Archivos (PINAR), asegurando su conocimiento transversal por parte de los servidores públicos y contratistas de la entidad, así como la conservación de las evidencias que permitan demostrar su ejecución y efectividad.

6.8 Seguimiento a planes de mejoramiento derivados de ejercicios auditores en vigencias anteriores:

De manera complementaria, en el marco de la auditoría, el equipo auditor realizó la verificación de los hallazgos que dieron origen a planes de mejoramiento. Para ello, consultó el aplicativo Isolución, módulo de Mejoramiento, reporte de planes de mejoramiento, encontrando que el Proceso de Gestión Documental registra lo siguiente:

- *No Conformidad 474 con fecha 23 de septiembre de 2023.*
- *Oportunidad de Mejora 1266 con fecha 25 de septiembre de 2023.*
- *No Conformidad 522 con fecha 13 de septiembre de 2024.*

A continuación se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 1 Seguimiento a planes de mejoramiento

Fecha	ID.	Informe	Descripción	Causa Raíz	Acciones	Comentario OCI 2026
20/09/2023	474	ANM-OCI-030-2023 NO CONFORMIDAD	3: De acuerdo con lo descrito en el numeral 1.4 anterior, la OCI pudo determinar que dentro las tablas de retención documental (TRD) definidas por la Entidad, no se contemplaron los Grupos de: Grupo de Atención, Participación Ciudadana y Comunicaciones; Grupo de Gestión de Notificaciones; y Grupo Socio ambiental; de la ANM, descritas en la Resolución 710 del 2021 y el organigrama publicado en la página web. Lo anterior incumpliendo el Acuerdo 004 del 2019 título V, artículo 23, que indica "Artículo 23. Actualización: Las Tablas de Retención	Identificó la Causa Raíz, mediante la metodología de los cinco porqués	Estableció dos acciones: 1, Actualizar y aprobar las tablas de retención documental. evidencia: Acta de comité de desempeño en donde aprueban las tablas de retención documental actualizadas. 2, Enviar al Archivo General de la Nación (AGN) las tablas de retención documental actualizadas	El responsable del proceso estableció como fecha de cumplimiento el 31 de marzo de 2025. No obstante, a la fecha de elaboración del presente informe, el aplicativo Isolución no

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Fecha	ID.	Informe	Descripción	Causa Raíz	Acciones	Comentario OCI 2026
			Documental deberán actualizarse y ajustarse en los siguientes casos: 1. Cuando existan cambios en la estructura orgánica de la entidad. 2. Cuando se creen, supriman grupos internos de trabajo. 3. Cuando se asignen o supriman funciones a la entidad. 4. Cuando se redistribuyan funciones entre las unidades administrativas de la entidad." Igualmente, se evidencia un posible incumplimiento al artículo 24 de la Ley 594 de 2000, en el que se establece "...será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental TRD", y del artículo 3° del Acuerdo 004 de 2013, "Requisitos técnicos generales para la elaboración de las Tablas de Retención Documental — TRD y Tablas de Valoración Documental — TVD, por lo que se sugiere adelantar las acciones necesarias para la actualización o creación de las TRD identificadas como faltantes y las demás que se adviertan en su desarrollo. Por lo anterior debe plantearse una ACCIÓN CORRECTIVA, con la implementación de un plan de mejoramiento interno, que se ejecutable y medible, el cual debe radicarse en el Sistema de Información ISOLUCION de la Agencia Nacional de Minería.		para la revisión y aprobación. Evidencia: Memorando dirigido a la AGN	registra avances, ni soportes que permitan verificar la ejecución de las actividades propuestas. Estado vencido
25/05/2023	1266	OPORTUNIDAD DE MEJORA	La OCI observo las obligaciones del contratista detalladas en el "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ANM 370-2022, suscrito entre la AGENCIA NACIONAL MINERÍA y la METROPOLITANA DE ENVIOS LTDA.." por lo anterior, se recomienda tener presente el Artículo 11, del Acuerdo 008 de 2014, el cual dice: "En la contratación de cualquier servicio archivístico, la administración pública en sus diferentes niveles y las entidades privadas que cumplen funciones públicas, deberán incluir en el contrato una cláusula de calidad cuya cobertura garantice que el contratista responderá por la calidad de los servicios o productos contratados, hasta tres (3) años después de la liquidación del contrato". De igual forma, se recomienda tener presente el Artículo 42 de la Ley 594 de 2000, el cual dice: "Obligatoriedad de la cláusula contractual. Cuando las entidades públicas celebren contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para desarrollar proyectos de investigación cultural, científica, técnica o industrial,	No registra la identificación de la causa raíz.	Se establecieron dos acciones: 1, Incluir la obligación de la cláusula de garantías de calidad en los estudios previos, de acuerdo con la normatividad vigente. 2, Solicitar al Grupo de Contratación concepto frente a la posibilidad de la ampliación y modificación de la póliza de calidad .Evidencia: Solicitud de concepto	En el aplicativo Isolucion, se observó: 1, La acción No1, no registra soportes que den cuenta de la gestión. Estado vencido, avance cero- 2, Esta acción registra estado cerrado.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Fecha	ID.	Informe	Descripción	Causa Raíz	Acciones	Comentario OCI 2026
13/09/2024	522	INFORME ANM-OCI-031-2024 NO CONFORMIDAD	incluirán en los contratos una cláusula donde se establezca la obligación de aquéllas de entregar copias de los archivos producidos en desarrollo de dichos proyectos, siempre y cuando no contraríen las normas sobre propiedad intelectual y no se vulneren los derechos otorgados a dichas personas por el artículo 15 de la Constitución Política.” Para la realización de futuros contratos. 6: La oficina de Control interno pudo evidenciar que, de acuerdo con la implementación de la “Ley 594 de 2000”, el “artículo sexto del Acuerdo 60 de 2001”, se identificaron debilidades en la gestión de expedición, numeración y custodia de los actos administrativos que expide la Entidad, debido al desconocimiento y en consecuencia incumplimiento del contenido de algunos de estos. Por lo anterior, se requiere que la ANM adopte medidas encaminadas a garantizar condiciones seguras en la gestión de expedición, numeración y almacenamiento de los actos administrativos expedidos por la Entidad. Para lo cual se debe plantear una ACCION DE MEJORA, con la implantación de un plan de mejoramiento interno, que sea ejecutable y medible, el cual debe radicarse en nuestro sistema de gestión ISOLUCION.	Identificó la Causa Raíz, mediante la metodología de los cinco porqués	Estableció dos acciones: 1, Verificar la forma en la que actualmente se produce, numera y documenta los actos administrativos de la entidad. 2, Realizar mesa de Trabajo con el Grupo de planeación con el fin de plantear alternativas de solución frente a la No Conformidad.	1, Acción que se encuentra cerrada. 2, Acción con estado vencido y no evidencia el cumplimiento de la mesa de trabajo. Fecha de cumplimiento 31/marzo/2025

Fuente: Elaboración propia OCI, tomada de Isolucion.

En el seguimiento realizado al Plan de Mejoramiento Interno del Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, se evidenció que la No Conformidad No. 474 no registra avances en el aplicativo de seguimiento respecto de las dos actividades definidas para subsanar la situación que originó el hallazgo.

No obstante, el equipo auditor verificó la información suministrada por los auditados, observando la existencia de acciones adelantadas por el proceso, como la aprobación por unanimidad en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizado el 18 de noviembre de 2025 de las Tablas de Retención Documental y posteriormente remitidas al Archivo General de la Nación para su convalidación mediante Radicado No. 20255700075351 del 23 de diciembre de 2025. Dichas actuaciones no se encuentran registradas en el aplicativo institucional, lo que afecta la trazabilidad y el seguimiento de las acciones de mejora.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Complementariamente, se verificó la información de las 44 Tablas Retención Documental publicadas en la página web institucional de la Agencia Nacional de Minería (ANM), <https://www.anm.gov.co/tablas-de-retencion-documental-pdf>, observando que la tabla de la Presidencia cuenta con fecha de actualización 30/10/2020 y las 43 restante con fecha de actualización del 30 de diciembre de 2015 así:

Tabla 2 Fechas de actualización TRD - ANM

Oficina Productora	Fecha actualización
100 PRESIDENCIA	30/10/2020
120 OFICINA ASESORA JURÍDICA	30/12/2015
122 GRUPO DE COBRO COACTIVO	30/12/2015
123 GRUPO DEFENSA JURÍDICA	30/12/2015
130 OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN	30/12/2015
132 GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS	30/12/2015
131 GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INCIDENTES TECNOLÓGICOS	30/12/2015
140 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIONES	30/12/2015
200 VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN	30/12/2015
210 GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA	30/12/2015
211 GRUPO DE LEGALIZACIÓN MINERA	30/12/2015
230 GRUPO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIONES A TÍTULOS MINEROS	30/12/2015
220 GRUPO DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO	30/12/2015
212 GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO	30/12/2015
300 VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA	30/12/2015
321 GRUPO DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS	30/12/2015
331 GRUPO NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	30/12/2015
310 GRUPO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS	30/12/2015
334 GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONALES: ZONA NORTE	30/12/2015
333 GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONALES: ZONA OCCIDENTE	30/12/2015
332 GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONALES: ZONA CENTRO	30/12/2015
341 GRUPO DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO	30/12/2015
350 GRUPO DE PROYECTO DE INTERÉS NACIONAL	30/12/2015
400 VICEPRESIDENCIA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO	30/12/2015
411 GRUPO DE FOMENTO	30/12/2015
421 GRUPO DE PROMOCIÓN	30/12/2015
500 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	30/12/2015
510 GRUPO DE CONTRATACIÓN	30/12/2015
520 GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	30/12/2015
530 GRUPO RECURSOS FINANCIEROS	30/12/2015
540 GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	30/12/2015
550 GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	30/12/2015
560 GRUPO DE PLANEACIÓN	30/12/2015
904 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA	30/12/2015
905 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI	30/12/2015
911 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA	30/12/2015
907 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA	30/12/2015
901 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ	30/12/2015
909 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES	30/12/2015
902 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLIN	30/12/2015
903 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA	30/12/2015
908 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO	30/12/2015

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Oficina Productora	Fecha actualización
912 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO	30/12/2015
906 PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR	30/12/2015

Elaboración propia OCI: fuente Pagina web institucional -
<https://www.anm.gov.co/tablas-de-retencion-documental-pdf>

Lo anterior indica que la situación es reiterativa principalmente en la falta de actualización de las tablas de retención documental.

En segunda medida, para los hallazgos identificados con ID 1266 y 522, se observó que cada uno contempla dos actividades de mejora; sin embargo, se evidencia avance parcial correspondiente al cumplimiento de una de ellas. Adicionalmente, la fecha de cumplimiento establecida en el Plan de Mejoramiento correspondía al 31 de marzo de 2025, encontrándose las actividades pendientes en estado vencido sin evidencia de actualización, reprogramación o cierre.

Oportunidad de Mejora No. 2 Debilidades en el Seguimiento del plan de mejoramiento interno producto de auditorías anteriores y sus respectivos registros en Isolucion.

Las actividades de mejora asociadas a los hallazgos No. 474, 1266 y 522 permanecen en estado vencido, sin evidencia de actualización, reprogramación o cierre, lo que impacta el cumplimiento de los plazos establecidos para cierre, afectando la eficacia del plan de mejoramiento.

Recomendación: Se recomienda al Grupo de Gestión Documental, establecer los controles internos necesarios para dar cumplimiento al *procedimiento "CÓDIGO: ES-P-003 Implementación de acciones correctivas y acciones de mejora"*, para la formulación, ejecución y seguimiento a las acciones correctivas o de mejora; garantizando la eficiencia y eficacia del plan de mejoramiento y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Respuesta de la dependencia:

"Respetuosamente se solicita actualizar el análisis incorporado en este numeral, considerando las actuaciones adelantadas por el Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, como a continuación se menciona:

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

- *No Conformidad 474 (2023): La acción fue subsanada el 10 de junio de 2026 y comunicada a la profesional Yesnith Suárez Ariza para el correspondiente cierre en la herramienta. Se adjunta a este correo como Anexo 1 el reporte del plan de mejoramiento.*
- *Oportunidad de Mejora 1266 (2023): Mediante respuesta del 16 de junio de 2026 al auditor Diego Alexander Urazán Franco, se informó que las evidencias fueron cargadas y reportadas en ISOLUCIÓN. Así mismo, se indicó que la profesional responsable del seguimiento manifestó la existencia de inconvenientes técnicos que impedían efectuar el cierre global de la oportunidad de mejora, situación ajena al Grupo de Gestión Documental y Notificaciones.*
- *No Conformidad 522 (2024): La acción fue subsanada el 16 de junio de 2026 y comunicada igualmente para su cierre, a la profesional Yesnith Suárez Ariza. Se adjunta a este correo como Anexo 2 el reporte correspondiente.*

Adicionalmente, respecto de la observación relacionada con las Tablas de Retención Documental publicadas en la página web institucional, respetuosamente se precisa que la versión actualmente publicada corresponde a las TRD convalidadas por el Archivo General de la Nación en 2021, las cuales continúan siendo las vigentes.

Las TRD actualmente elaboradas se encuentran en proceso de convalidación ante el Archivo General de la Nación y, de conformidad con la Sección 3 del Acuerdo 001 de 2024, únicamente podrán publicarse una vez culminen el proceso de convalidación y su inscripción en el Registro Único de Series Documentales (RUSD). En consecuencia, la entidad no puede publicar versiones que aún no han surtido dicho procedimiento, razón por la cual la información actualmente disponible en la página web corresponde a la última versión oficialmente convalidada."

Respuesta OCI:

Atendiendo la observación del Grupo de Gestión Documental, se precisa que este ejercicio auditor dio inicio el día 24 de abril de 2026, periodo en el cual el equipo realizó la evaluación al plan de mejoramiento a cargo del área, encontrando que estas acciones no registraban en el aplicativo Isolucion la gestión adelantada para subsanar el hallazgo. Es así como el día 12 de junio mediante correo electrónico, se solicita al Grupo de Gestión Documental ampliar la información de la oportunidad de mejora 1266.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

En la actualidad estas acciones se encuentran en estado cerrado. Este cierre se efectuó en los días 10 y 16 de junio durante la etapa de elaboración del informe de la auditoría.

Cabe aclarar que los hallazgos se identificaron durante la vigencia 2023 y 2024.

Ahora bien, en la vigencia 2025 durante la Campaña de Cero Hallazgos 100% de resultados, se ampliaron las fechas de cumplimiento para cierre, donde el área estableció fecha de vencimiento diciembre de 2025, no obstante, a este compromiso tampoco se le dio cumplimiento, puesto que el cierre se realizó en el mes de junio de 2026.

Por lo descrito anteriormente y con base en la gestión realizada por la dependencia responsable, la situación no se expresa como incumplimiento, si no como oportunidad de mejora en el informe.

Ahora bien, respecto al tema de las tablas de retención documental, se acoge lo argumentado por la dependencia responsable y en consecuencia, se ajusta el texto de la oportunidad de mejora.

6.9 Indicadores Del Proceso de Gestión Documental

Finalmente, en desarrollo del presente ejercicio auditor, se realizó la validación de los indicadores definidos para el Proceso de Gestión Documental, con el propósito de verificar su formulación, pertinencia, medición, seguimiento y coherencia frente a los objetivos institucionales y las actividades contempladas en los instrumentos archivísticos de la entidad, particularmente el Plan Institucional de Archivos (PINAR).

La revisión incluyó el análisis de las hojas de vida de los indicadores, los reportes de seguimiento, los resultados obtenidos durante las vigencias evaluadas y las evidencias que soportan su medición, con el fin de determinar su contribución al monitoreo de la gestión documental, la toma de decisiones y el cumplimiento de las metas institucionales asociadas a la función archivística.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

6.9.1 Indicador: Implementación del plan institucional de archivos – PINAR.

Se analizó la información del indicador No. 748 "Implementación del plan institucional de archivos – PINAR, registrado en el aplicativo Isolución", cuyo objetivo:

"Garantizar la disponibilidad de la información y respuesta oportuna a los grupos de interés. 2024-2026".

Fórmula: Número de actividades realizadas del PINAR / Número total de actividades incluidas en el PINAR para medición trimestral.

Indicador que reporto un cumplimiento del 100%, resultado del cumplimiento de cuatro (4) actividades:

1. *Actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD).*
2. *Organización y/o digitalización de archivos de gestión.*
3. *Seguimiento a la aplicación de los instrumentos archivísticos.*
4. *Elaboración, aprobación y divulgación de la Política de Gestión Documental.*

No obstante, y de acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Gestión Documental, *"para la vigencia 2025 el PINAR contempló la ejecución de un total de 19 actividades; sin embargo, únicamente cuatro (4) fueron incorporadas dentro del indicador objeto de seguimiento. Lo anterior obedeció a que, durante la formulación del indicador, se consideró prudente incluir únicamente aquellas actividades sobre las cuales existía un nivel razonable de control y ejecución por parte del proceso, excluyendo aquellas que dependían de la participación de otras áreas o cuya materialización podía verse afectada por restricciones operativas o presupuestales".*

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Imagen 4 Implementación del Plan Institucional de Archivos-PINAR



Fuente: Sistema de información Isolucion.

Igualmente, el Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, realiza el seguimiento interno a los proyectos de inversión que operativizan el PINAR indicadores de los proyectos que conforman el PINAR con corte a 31 de diciembre 2025, así:

Tabla 3 Proyectos PINAR

PROYECTOS PINAR	AVANCE ACUMULADO PROYECTADO 2025	AVANCE ACUMULADO EJECUTADO 2025
1. Implementación sistema de Gestión de documentos electrónicos de Archivos – SGDEA.	22,61%	7,04%
2. Elaboración y/o actualización de instrumentos y herramientas archivísticas.	27,92%	27,56%
3. Diseño y/o actualización de documentos de planeación archivística	9,70%	7,20%
4. Diseño e implementación de programas específicos	0,00%	0,00%
5. Fortalecimiento de condiciones de conservación y preservación digital a largo plazo.	7,36%	2,36%
6. Fortalecimiento de competencias en gestión documental.	0,66%	0,66%
TOTAL	68,25%	44,81%

Elaboración propia OCI: fuente Sistema de información Isolucion.

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Los proyectos reportan un avance en la ejecución del 44,81%, del 68.25% programada para el 2025, es decir cumplimiento del 65.66%

Vigencia 2026: El indicador mide el cumplimiento cuatro actividades:

1. *Elaboración o actualización de Manual o instructivo para aplicación TRD.*
2. *Socialización TRD.*
3. *Elaboración del Programa de Gestión del conocimiento.*
4. *Elaboración de memoria institucional.*

En la medición del primer trimestre 2026 se reporta un cumplimiento del 100% de la actividad programada para este periodo (1) "*Elaboración o actualización de manual o instructivo para la aplicación de TRD*". En el análisis del indicador, el Grupo de Gestión Documental comenta "*se elaboró el instructivo y, una vez superada la validación interna del grupo, se remitió al Grupo de Planeación para su revisión y posterior publicación en ISOLUCIÓN. Factores favorables: La culminación del proceso de aprobación de las Tablas de Retención Documental permitió la elaboración del instructivo incorporando los lineamientos definidos en las TRD, facilitando así su socialización y apropiación por parte de las áreas.*"

No obstante, en la verificación efectuada por la Oficina de Control Interno se evidenció que, a la fecha, el documento asociado a la actividad No.1 no se encuentra oficializado en el aplicativo ISOLUCIÓN, por tanto, no ha surtido el proceso de publicación en el Sistema Integrado de Gestión. En consecuencia, el soporte registrado en la medición no permitió corroborar el cumplimiento total reportado, evidenciándose una diferencia entre el avance reportado y el estado de formalización del producto comprometido. Por lo anterior, se presenta la siguiente oportunidad de mejora:

Oportunidad de Mejora No.3 Debilidades en los mecanismos de reporte, verificación y validación de evidencias en la medición de los indicadores asociados al PINAR.

En la revisión del indicador No. 748 denominado "*Implementación del Plan Institucional de Archivos – PINAR*", registrado en el aplicativo Isolución, se evidenció que para el primer trimestre del 2026 la actividad programada es reportada como cumplida, no obstante, se observó que el documento estimado se encontraba en estado de borrador, sin evidencia de su publicación en el Sistema

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

Integrado de Gestión, por tanto el hecho de remitirse el documento al Grupo de Planeación no implica el cumplimiento total de la actividad, la cual se reportó al 100%.

Lo anterior puede generar una valoración parcial del nivel de implementación del PINAR, afectando la capacidad de seguimiento, monitoreo y toma de decisiones frente al cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos por la ANM.

Recomendación primera línea de defensa- Grupo de Gestión Documental y Notificaciones: ejecutar los controles previos al reporte de avance de las actividades del indicador, validando que las evidencias sean suficientes, pertinentes, verificables y correspondan al estado real de ejecución de los productos o actividades establecidas.

Recomendación Segunda Línea de Defensa- Grupo de Planeación: fortalecer las actividades de monitoreo y seguimiento sobre la calidad y suficiencia de las evidencias que respaldan el avance de los indicadores institucionales, verificando que los porcentajes de cumplimiento reportados correspondan al estado real de ejecución de las actividades y que se encuentren soportados con evidencias objetivas, pertinentes y verificables.

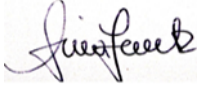
7. CONCLUSIONES

- ≡ Se concluye que el cronograma del PINAR presenta debilidades estructurales en su estimación y diseño, ya que las recurrentes reprogramaciones y la posterior supresión de actividades aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño durante 2025 y 2026 justificadas por limitaciones en la contratación de personal, evidencian que la planeación no consideró las variables reales de capacidad operativa ni la disponibilidad presupuestal de la Agencia.
- ≡ Se evidencia un aislamiento metodológico entre el PINAR y la planeación corporativa de la ANM. Si bien el instrumento archivístico enuncia una alineación con el Plan de Acción Institucional (Capítulo 1.3.3), en la práctica no existen proyectos cruzados y presupuestos asignados de forma conjunta bajo el marco del Decreto 612 de 2018, lo que fragmenta los esfuerzos institucionales y debilita la financiación y ejecución del plan.
- ≡ Se evidenció debilidades en el monitoreo, el seguimiento, la medición y mejora asociados a la implementación del PINAR, las cuales pueden afectar

 Agencia Nacional de Minería	EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA	CÓDIGO: ES-F-016
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN	FECHA: 17/oct./2025

la confiabilidad de la información reportada, la evaluación del desempeño y el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la gestión documental.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de julio del año 2026.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad (cargo)	Firma
Wilma Rocio Bejarano Gaitán	Jefe Oficina de Control Interno	
Alcira Yanneth Malagón Muñoz	Contratista	
Diego Alexander Urazán Franco	Contratista	